



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2013, de la Secretaría General, por la que se autoriza la creación de una Oficina de Registro en el Punto de Activación Empresarial de Badajoz. (2013061386)

Con el fin de agilizar la presentación de los documentos, facilitar el funcionamiento del sistema de registro único y de la propia consejería, y dar una respuesta eficaz e inmediata a las necesidades e intereses de los ciudadanos, en aras de los principios de eficacia y eficiencia, se considera necesario crear una oficina de registro en el Punto de Activación Empresarial de Badajoz.

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 5.2 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, informada favorablemente la creación de una nueva Oficina de Registro, por la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, el 15 de julio de 2013, y en el uso de las facultades que le confiere el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE:

Autorizar la creación de la siguiente Oficina de Registro:

Registro del Punto de Activación Empresarial de Badajoz.

Ubicación: Punto de Activación Empresarial de Badajoz, (Parque Científico Tecnológico) Campus Universitario, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz (Badajoz).

Horario de atención al público: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Teléfono: 924 027460.

Fax: 924 276736.

Mérida, a 6 de agosto de 2013.

El Secretario General,
FERNANDO GUTIÉRREZ CREUS